

ha perdido y hay notables diferencias con relación al modelo vallisoletano, pero el tipo de cabeza en la forma que hemos indicado se mantiene en esta pieza. Para concluir, considero que es obra de Gregorio Fernández, con la colaboración de Fernández de la Vega.

En la iglesia de Santiago, de Turégano (Segovia) hay una Inmaculada que en su día consideré copia de original de Fernández<sup>3</sup>. Esta posición la mantengo, pero con la particularidad de que creo que la hizo enteramente Luis Fernández de la Vega. Pudo ser hecha en Valladolid, pero mejor aún en Oviedo, ya en la época de maestría. Sin duda algún fiel hizo donación de ella a la parroquia. Precisamente su pequeño tamaño (42 centímetros) indica la facilidad del traslado.

Tiene una reducida cabeza. El cabello se retrae en la parte alta, formando una profunda entrada en el centro. La cabellera es larga, disponiéndose en dos masas. Un grupo de cabellos cerca a la cabeza, disponiéndose alineados, no en forma curva. Otros mechones caen pegados a la túnica, formando ondulaciones serpentiformes, de curvas muy abiertas; se ensanchan en el centro, para terminar acercando las puntas. Estas particularidades formales se observan en la Inmaculada de la capilla de Santa Bárbara, de la catedral de Oviedo, obra documentada de Fernández de la Vega. También cabe compararla con la Santa Lucrecia del mismo retablo, que tiene asimismo el entrante profundo de la frente y hasta un pequeño rizo; y las crenchas que terminan en punta.

Semejanzas que también se extienden al trono de ángeles de la Inmaculada. Uno de los ángeles tiene una cabellera de hebras curvilíneas, que caen sobre la frente; los otros dos tienen unos cabellos de ensortijada madeja. El del centro ofrece una copiosísima cabellera. Estos caracteres formales coinciden con el trono de otra Inmaculada, de la catedral de Oviedo, que Ramallo estima ser también de Fernández de la Vega.—J. J. MARTÍN GONZÁLEZ.

## SOBRE UNA OBRA DESAPARECIDA DE PEDRO DE LA TORRE EN VALLADOLID

«La obra de Pedro de la Torre es amplia y de gran importancia en el paso del estilo manierizante y eclético al barroco. Su vida artística comienza como ensamblador y como escultor, pero a continuación aplica su talento a quehaceres puramente arquitectónicos». Con estas palabras Virginia Tovar resume la evolución artística de Pedro de la Torre, una de las figuras claves de la arquitectura barroca castellana. Si bien es verdad que su actividad como retablista<sup>1</sup> y como arquitecto<sup>2</sup> está suficientemente documentada, no ocurre

<sup>3</sup> J. J. MARTÍN GONZÁLEZ, *Escultura barroca castellana*, segundo tomo, Madrid, 1971, p. 97.

<sup>1</sup> VIRGINIA TOVAR MARTÍN, «El arquitecto-ensamblador madrileño Pedro de la Torre». *Archivo Español de Arte*, n.º 183, 1973, 261. JOSÉ LUIS BARRIO MOYA, «El retablo mayor y otras obras perdidas de Pedro de la Torre en la Iglesia de Centenera». *Wad-al Hayara*, n.º 7. Guadalajara, 1980.

<sup>2</sup> VIRGINIA TOVAR MARTÍN, *Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVII*. Madrid, 1975, 183-199.

lo mismo con su faceta de escultor, que permanece en la oscuridad, a pesar de que ya Ceán le calificó como «escultor y arquitecto»<sup>3</sup>. Para arrojar alguna luz sobre esta actividad de Pedro de la Torre vamos a dar a conocer el contrato mediante el cual el artista madrileño se comprometía, el 1 de junio de 1651, con don Antonio de Camporredondo y Río para hacer su sepulcro en la capilla que dicho caballero tenía en el convento de Carmelitas Descalzos de la ciudad de Valladolid. Fue don Antonio de Camporredondo caballero de Santiago y personaje influyente del reinado de Felipe IV que le nombró presidente del Consejo de Hacienda. El contrato está redactado en los siguientes términos:

El sr. D. Ant<sup>o</sup>. de Campo Redondo y P<sup>o</sup>. de la Torre. Concierto de obra.

En la villa de Madrid a primero día del mes de Junio año de mill y seiscientos y cinquenta y uno ante mí el escrivano y testigos yuso escritos parecieron Pedro de la Torre Maestro arquitecto y doña Francisca de Castro su mujer vezinos desta villa con licencia que la suso dha. pidió al dho. Pedro de Torre su marido para otorgar esta escritura y obligarse a su cumplimiento y jurarla y el dho. su marido se la dio cumplida y vastante y se obliga de la haver por firme y no la rrevocar limitar ni contradzezir y la suso dha. la acepto y usando della ambos juntos y de mancomun a voz de uno y cada uno dellos y sus vienes herederos y subcesores por ynsolidum y por el todo renunciando como renunciaron las autenticas hoc yta de Doubus reis y presente de juroribus epistola del divo adriano veneficis y rem<sup>o</sup>. de la division y excusion y deposito de las costas y expensas y las demas autenticas leyes y derechos que son en favor de los que se obligan de mancomun y unos por otros como en ella se contiene que no les valgan. Y dixeron que el señor don Antonio de Campo Redondo y Río Cav<sup>o</sup>. de la orden de Santiago del consejo y Camara del Rey nro. sr. Presidente del de su Real Hacienda y contaduría mayor della a encargado al dho. Pedro de la Torre de que el entierro que su señoría tiene en el combento de carmelitas descalços de la ciudad de Valladolid de que es patron le aya de labrar y poner de la piedra y con las calidades y condiciones y por el precio segun y como en esta escritura yra declarado y en orden a ello otorgaron que se obligavan y obligaron de cumplir lo siguiente.

— Que el dho. Pedro de la Torre hara y labrara y asentara el dho. entierro que a de ser conforme a la traça que para él esta hecha que queda firmada del dho. sr. presidente y del dho. Pedro de la Torre y de mí el escrivano en poder de su señoría acepto las armas que se an de asentar en el por estar ya echas y todo lo demas restante a de ser conforme a la dha. traça de marmol de San Pablo serpentino de buenos colores sacado del cerro de San Miguel.

— Que si pareciere a dho. señor Don Antonio de Campo Redondo y Río que sea la piedra a donde a de estar el letrero blanco que se a de hacer de alabastro o de Tamajon con sus guardas o faxas alrededor de marmol de San Pablo y en esta conformidad lo a de executar el dho. Pedro de la Torre guardando en orden a ello y en la forma del letrero y letras del y en todo lo demas la orden del dho. sr. Presidente.

— Que el bulto y sitial del dho. entierro a de ser de piedra de Tamajon de la mejor que se saca sin gavarros ni pelos ni otras cosas que le perjudiquen y a de ser el dho. bulto de la altura y acavado por todas partes.

— Que los adornos de los lados que estan sobre el quadro an de ser de piedra blanca que conbenga con la del letrero y bulto; y asimismo el feston con el resalto de donde cuelga.

— Todo lo qual a de ser muy vien labrado conforme los perfíles a vista de maestros peritos y toda la dha. obra ecepto la figuracion en el sitial tiene ciento y sesenta y quatro pies superficiales que a ocho ducados cada uno como esta concertado montan quince mill

<sup>3</sup> JUAN AGUSTÍN CEÁN BERMÚDEZ, *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Madrid, 1800, Tomo V, 58.

trecientos y doce reales; y la figura de bulto con el sitial se a concertado a seis mill y trecientos Reales que ambas partidas montan diez y ocho mill seiscientos y doce reales; y demas dello se an de dar al dho. maestro tres mill Reales por las costas de llevar la dha. piedra labrada desde esta Corte a la dha. ciudad de Valladolid y por asentarla con el escudo que esta echo de las dhas. armas y ponerla de todo punto y en toda perfeccion en el dho. entierro y si el dho. sr. Don Antonio de Campo Redondo quisiere que por su cuenta se lleva la dha. piedra y obra della a la dha. ciudad de Valladolid en esta casso tan solamente se an de dar al dho. Pedro de la Torre dos mill reales por el travaxo ocupacion y gasto que tubiere en asentar y poner en todo punto y en toda perfeccion el dho. entierro.

— Que por cuenta de lo que monta la dha. obra el dho. sr. Don Antonio de Campo Redondo y Rio a dado y pagado al dho. Pedro de la Torre seis mill y seiscientos Reales en moneda de vellon de contado de que el suso dho. se da por contento y pagado a su boluntad y por no parecer de presente renuncio de la non numerata pecunia leyes de la prueba de la paga y las demas que sobre ella disponen; y dellos otorgara carta de pago en forma en favor de su señoria y la demas cantidad restante que monta quince mill y doce reales se le an de pagar; los quatro mill y quatrocientos reales dellos para el dia de san miguel de setiembre deste año de mill y seiscientos y cinquenta y uno, y seis mill Ducientos y doce Reales para fin de diciembre del y si el dho. Sr. Presidente pagare el coste de llevar la dha. piedra a la dha. ciudad de Valladolid no a de esta paga mas que de cinco mill ducientos doce Reales y los quatro mill y quatrocientos Reales restantes a cumplimiento de toda la dha. obra se le an de pagar luego como este acavada en el dho. entierro de todo punto y en toda perfeccion de manera que no falte cosa alguna y a la paga de las dichas cantidades a de quedar y queda obligado su señoria con sus vienes.

Que toda la dha. obra a de estar acavada y puesta en el dho. entierro para fin de mayo del año que vendra de mill seiscientos y cinqt<sup>o</sup>. y dos y si el dho. maestro no cumpliere con esta obligacion de mas de poder ser apremiado a ello por todo rigor de der<sup>o</sup>. a de poder dho. señor Presidente de Hacienda o quien su poder tubiere concertar la dha. obra con otros maestros al precio o precios que se ajustare con ellos y por lo que mas montare y por las cantidades que hubiere recibido an de ser apremiados por todo rigor de derecho y via executiva los dhos. Pedro de la torre y su muger y qualquier dellos ynsolidum y por todas las costas daños yntereses y menoscabos que sobre ello se siguiesen y recrecieren en la declaracion de dho. sr. Presidente o de quien su poder de derecho tubiere de la execucion se haga passado el dho. plaço en birtud desta escriptura sin otro recado alguno.

Y al cumplimiento de lo que dho. es ambos marido y muger obligaron sus personas y bienes havidos y por haver y especialmente y por especial obligacion e ypoteca sin que derogue la general ni por el contrario obligaron ypotecaron unas casas que tiene en esta villa en la calle de la Libertad, Parrochia de San Xines que se llama de las Siete Chimeneas que alindan por una parte con casas que fueron de Juan Pumarin y por otra con cassas de Doña Maria Sandi libre de guesped de aposento y de otra carga ypoteca obligacion y gravamen y proibien su enagenacion que de ninguna manera y de ningun valor y efecto y como tal no valga y dieron poder a todos y qualesquier Jueces y Justicias de Su Magd. a cuya jurisdiccion se sometieron y especial a la de los Sres. alcaldes de su cassa y corte corregidor y thenientes desta villa de Madrid; y la dha. Doña Francisca de Castro renuncio las leyes y remedio del emperador Justiniano y por ser casada juro por Dios nro. señor y una señal de la cruz en forma de derecho que guardara y cumplira esta escriptura en todo y por todo como en ella se contiene sin contrabencio alguna y asi lo otorga siendo testigos Miguel de Rebolledo, Thomas de Prego Montalbo y Juan Diez de Apodaca, vecinos y estantes en esta villa y el dho. Pedro de la Torre lo firmo y un testigo por la dha. Doña Francisca de Castro que dijo no saber escribir y el escribano doy fee que conozco a los dhos. otorgantes.

P<sup>o</sup>. de la Torre. Thomas Prego de Montalbo. Ante mi; franc<sup>o</sup>. Suarez.

— En Madrid el dho. dia mes y año ante mi el sn<sup>o</sup>. y tg<sup>o</sup>. el dho. sr. Don Antonio

de Campo Redondo y Rio en conformidad de la scripr<sup>a</sup>. se obligo con sus bienes que pagara al dho. Pedro de la Torre las cantidades que se le quedan debiendo de resto del precio del dho. entierro a los plaços en ella declarados y para que lo cumplira dio poder a las Justicias de Su Magd. a quien se sometio que lo hagan cumplir como sentencia pasada en cosa juzgada y lo firmo el dho. sr. otorgante que yo el scriv<sup>o</sup>. doy fee que conozco siendo testigos el contador Bernave Gonçalez y Ju<sup>o</sup>. de Biniegra y Bern<sup>o</sup>. Alegre, residentes en esta Corte. El ld<sup>o</sup> Don Antonio de Campo Redondo y Rio. Ante mi; Franc<sup>o</sup>. Suarez» 4.

El convento de Carmelitas Descalzos fue fundado en 1581 en una finca que don Diego Salcedo y doña María de Menchaca tenían a las afueras de Valladolid, y que entregaron a varios religiosos de esa orden. En ese monasterio adquirió don Antonio de Camporredondo una capilla que dedicó para su sepultura, que como hemos visto encargó a Pedro de la Torre. La obra de Pedro de la Torre no se conserva en la actualidad y desgraciadamente ni Ponz, ni Madoz hacen referencia alguna a ella, y ello es lamentable ya que no podemos hacernos idea de su estructura y nos impide conocer un buen ejemplo de la labor escultórica del artista madrileño. Sin embargo esta obra debió dar gran prestigio a Pedro de la Torre en Valladolid, y así vemos que en 1655 es llamado a Tordesillas para contratar el retablo de la iglesia de Santa María.—JOSE LUIS BARRIO MOYA.

## UNA ADORACION DE LOS PASTORES DE VICENTE CARDUCHO

En reciente visita a Lisboa, he tenido la oportunidad de contemplar el cuadro de la Adoración de los Pastores, de la iglesia de Santo Domingo, de Benfca. Ha sido bajado de la parte superior del retablo mayor para proceder a su restauración, operación que se está haciendo al mismo tiempo con las esculturas de Manuel Pereira. Debo agradecer las facilidades que me dio la comunidad para examinar las obras. Sobre las pinturas de la iglesia teníamos la atribución a favor de Vicente Carducho, establecida por Cruz Cerqueira<sup>1</sup>. En una de ellas se convierte en certeza, pues he podido ver la firma bajo el cordero: V<sup>o</sup>. C. F. 1626. Debido a la altura en que se encontraba el lienzo y también a la suciedad, hasta este momento no ha podido ser vista la firma. Está hecha mediante siglas, como aparece en la mayor parte de los lienzos de la serie del monasterio de El Paular.

Es cuadro de grandes proporciones (1,36 × 2,64 mts.) y de forma apaisada. La Virgen sostiene las puntas del pañal, en que yace el Niño, que emite un resplandor amarillo. La cabeza de la Virgen es muy hermosa, provista con halo de rayos, todo muy similar a la Virgen de la Sagrada Familia

4 Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Protocolo 6.251, fol. 574-577. Escribano Francisco Suárez.

<sup>1</sup> CRUZ CERQUEIRA, *As imagens e os painéis de S. Domingos de Benfca. Notas para a história artística de Manuel Pereira e Vicente Carducho*, revista «Olisipo», Lisboa, números 35 y 36, julio y agosto de 1949, páginas 136-143, y 203-223. Mi agradecimiento a mi buen amigo. A. Ayres de Carvalho, que me facilitó la consulta.